

//son (Chubut), 21 de Junio de 2016

Dictamen Nro. 56/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36243/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -R/ANT. LIC. PUBL. N° 04/16 R.I Y R.II PROY.CONST. 60 VIV. SUTIAGA TW (EXPTE. N° 4760/15 -MIPYSP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 439/440 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

*b) Que a fs. 430/431 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras. Así y en su Art. 4to. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **Sesenta y Cinco Millones Seiscientos ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Doce Centavos (\$ 65684688.12)** con valores a Enero/2016.*

*Por lo expuesto, **NADA** he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***